Radicado No.: 2-2025-028402
Fecha: 24-07-2025

Código validación comunicación: ab8a0

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Diego Gerardo Rojas Gómez
Representante legal
Consorcio Interventores de Colombia
Avenida Cra. 7 # 155 C - 20, Oficina 2702 - Edificio NORTH POINT Torre E
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Documentación para Trámite de Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría GGC 630 de 2020 – Lote 6

Respetado Sr. Rojas,

En ejercicio de las labores de la supervisión y en atención a que se hace necesario avanzar con el trámite para lograr la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría **GGC 630 de 2020 Lote 6**, suscrito entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** y el **CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA**, se requiere se haga entrega de la siguiente documentación por parte del Interventor, a saber:

1. Con relación a las obligaciones generales del Interventor:

i. Informes mensuales de la interventoría asociados al contrato FAZNI GGC 652 de 2020: mes de mayo de 2022 y desde el mes de septiembre de 2022 hasta el mes de mayo de 2023, los informes deben remitirse debidamente suscritos.
ii. Informes mensuales de la interventoría asociados al contrato FAZNI GGC 660 de 2020: mes de mayo de 2022 y desde el mes de septiembre de 2022 hasta el mes de mayo de 2023, los informes deben remitirse debidamente suscritos.
iii. Informes mensuales de la interventoría asociados al contrato FAZNI GGC 662 de 2020: mes de mayo de 2021, mes de mayo de 2022 y

desde el mes de septiembre de 2022 hasta el mes de mayo de 2023, los informes deben remitirse debidamente suscritos.

iv. Comunicación o correo electrónico donde se evidencie la aprobación por parte de la supervisión de cada uno de los informes mensuales de la interventoría objeto de interventoría de los contratos FAZNI GGC 652 de 2020, FAZNI GGC 660 de 2020 y FAZNI GGC 662 de 2020.

v. Comunicaciones en las cuales el interventor informó al Ministerio los presuntos incumplimientos por parte del Contratista FAZNI GGC 652 de 2020 si aplica.

vi. Comunicaciones en las cuales el interventor informó al Ministerio los presuntos incumplimientos por parte del Contratista FAZNI GGC 662 de 2020 si aplica.

vii. Comunicación en la cual el Interventor notificó al supervisor del contrato la terminación de la Etapa Previa y de la Etapa de instalación de cada uno de los contratos FAZNI de cada uno de los contratos FAZNI, allegando los respectivos soportes que evidencien la terminación de la respectiva Etapa.

viii. Actas de reunión llevadas a cabo con el contratista FAZNI 652 de 2020, FAZNI 660 de 2020 y FAZNI 662 de 2020.

ix. Documento de presentación de personal de interventoría y las solicitudes de autorización para cambio de personal y la correspondiente autorización por parte del Ministerio si aplica.

x. Certificación del cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, durante toda la ejecución del contrato de interventoría GGC 630 de 2020 – Lote 6.

xi. Certificados de Pago de Parafiscales, conforme lo establecido en el Articulo 50 Ley 789 de 2012, expedidos durante la vigencia del contrato GGC 630 de 2020 – Lote 6.

xii. Certificados de Pago de Parafiscales, conforme lo establecido en el Articulo 50 Ley 789 de 2012, expedidos durante la vigencia de los contratos: FAZNI GGC 652 de 2020, FAZNI 660 de 2020 y FAZNI 662 de 2020.

xiii. Certificación o soporte que evidencie que la interventoría está capacitada y tiene conocimiento de los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de los proyectos entre ellos la normativa NTC 2050, RETIE y las demás que se requieran.

2. Con relación a las obligaciones administrativas del Interventor:

i. Correo electrónico de aprobación de la Metodología con la cual realizó la interventoría.
ii. Pólizas expedidas del contrato FAZNI GGC 652 de 2020 y sus actualizaciones conforme sus modificaciones contractuales.
iii. Pólizas expedidas del contrato FAZNI GGC 660 de 2020 y sus actualizaciones conforme sus modificaciones contractuales.
iv. Pólizas expedidas del contrato FAZNI GGC 662 de 2020 y sus actualizaciones conforme sus modificaciones contractuales.

3. Con relación a las obligaciones técnicas y operativas del Interventor:

i. Plan de aseguramiento de calidad según norma ISO 9000.
ii. Actas de socialización de los proyectos de los contratos FAZNIZ.

4. Con relación a las obligaciones en materia ambiental del Interventor:

i. Comunicaciones donde se evidencie asesoría al Ministerio en todos los asuntos de carácter ambiental y social originados en el desarrollo de las actividades objeto de interventoría.
ii. Comunicación o soporte donde se evidencie que la interventoría aprobó los documentos ambientales y sociales que elaboró cada uno de los contratistas FAZNI objeto de interventoría para la obtención de los permisos o licencias ambientales y sociales que apliquen para los proyectos y verificó que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes y que se gestione por parte del Contratista FAZNI la expedición de éstos.
iii. Documento del Plan de Manejo Ambiental de los contratistas FAZNI junto con la aprobación de parte de la Interventoría.

5. Con relación a las obligaciones en materia financiera del Interventor:

i. Acta de avance que certifique el avance de instalación mínimo del 20%, 60% y 80% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios del contrato FAZNI 660 de 2020, y presente copia de las actas, se cuenta solo con el acta de avance parcial No.5, por favor remitir las demás actas.

6. Con relación a otras obligaciones específicas del Interventor:

i. Informes mensuales presentados por el contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato FAZNI 652 de 2020 y la respectiva aprobación de cada uno por parte de la interventoría.
ii. Informes mensuales presentados por el contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato FAZNI 660 de 2020 y la respectiva aprobación de cada uno por parte de la interventoría.
iii. Informes mensuales presentados por el contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato FAZNI 662 de 2020 y la respectiva aprobación de cada uno por parte de la interventoría.
iv. Comunicaciones que soporten la verificación y validación y que garantice que los Contratistas FAZNI acudieron de manera oportuna ante las entidades competentes para la obtención de beneficios arancelarios o tributarios para los equipos constitutivos de sistemas de energía renovable como baterías, paneles solares, inversores y reguladores, de conformidad con lo señalado en la Ley 1715 de 2014, su posterior reglamentación y toda aquella vigente en la materia, así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.
v. Informe final presentado por el contratista del contrato FAZNI 652 de 2020 y la respectiva aprobación por parte de la interventoría.
vi. Informe final presentado por el contratista del contrato FAZNI 660 de 2020 y la respectiva aprobación por parte de la interventoría.
vii. Informe final presentado por el contratista del contrato FAZNI 662 de 2020 y la respectiva aprobación por parte de la interventoría.
viii. Listado de usuarios beneficiados del contrato FAZNI GGC 652 de 2020, remitir en formato PDF y debidamente firmado por la interventoría.
ix. Listado de usuarios beneficiados del contrato FAZNI GGC 662 de 2020, remitir en formato PDF y debidamente firmado por la interventoría.
x. Remitir la comunicación en la cual el Interventor realizó concepto técnico y avaló el Otrosí No.1 del contrato FAZNI GGC 652 de 2020.
xi. Remitir la comunicación en la cual el Interventor realizó concepto técnico y avaló del Otrosí No.1, Otrosí No.3 y Otrosí No.7 del contrato FAZNI GGC 660 de 2020.
xii. Remitir la comunicación en la cual el Interventor realizó concepto técnico y avaló del Otrosí No.1 del contrato FAZNI GGC 662 de 2020.

7. Con relación al componente financiero:

i. Se solicita se remitan los extractos bancarios de la cuenta de ahorros No.36300000956 del Banco Bancolombia con destinación específica para el manejo del anticipo, desde su apertura hasta el cierre.
ii. Se alleguen los soportes Sebra de los rendimientos financieros que fueron reintegrados al Tesoro Nacional.
iii. Certificación de la cancelación de la cuenta de ahorros No.36300000956.

Adicionalmente, se solicita remitir el enlace donde se encuentran cargados los anexos de los informes mensuales y autorizar el ingreso a los siguientes correos: legarcia@minenergia.gov.co, vlesmes@minenergia.gov.co, jglara@minenergia.gov.co, favillanueva@minenergia.gov.co.

Agradecemos remitir respuesta en un término no mayor a **cinco (5) días** hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio a los correos electrónicos jglara@minenergia.gov.co, vlesmes@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio de Minas de Energía al correo menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Consorcio Interventores De Colombia - Secob - (diego.rojas@secob.com.co) - Carrera 7 No 155 c - 20 Oficina 2702 -

BOGOTÁ - D.C.
Ardco Construcciones Sas - (gerencia@ardconstrucciones.com) - Cra. 7 # 155c 20, oficina 2702 - BOGOTÁ - D.C.

Elaboró: Verónica Lesmes Cepeda
Revisó: Luis Eduardo García Torres, Julio Gabriel Lara Álvarez, Emilio Antonio Negrete Barguil, Guillermo José Arcila Soto, Fredy Alexander Villanueva Garzón
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa